

ACUERDO No. IEEM/CG/131/2023.- POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA ESPECÍFICO DE DIFUSIÓN, COMUNICACIÓN, VINCULACIÓN, ACCIONES EN PLATAFORMAS DIGITALES Y EDUCACIÓN ELECTORAL DEL VOTO DE MEXIQUENSES QUE RADIQUEN EN EL EXTRANJERO PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES LOCALES 2024, POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL.

Al margen Escudo del Instituto Electoral del Estado de México.

CONSEJO GENERAL

ACUERDO N°. IEEM/CG/131/2023

Por el que se aprueba el Programa Específico de Difusión, Comunicación, Vinculación, Acciones en Plataformas Digitales y Educación Electoral del Voto de Mexiquenses que radiquen en el Extranjero para la Elección de Diputaciones Locales 2024, por el principio de representación proporcional

El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México emite el presente acuerdo, con base en lo siguiente:

G L O S A R I O

CEEM: Código Electoral del Estado de México.

CEVMRE: Comisión Especial para el Voto de Mexiquenses que radiquen en el Extranjero, en la Elección de Diputaciones Locales 2024, por el principio de representación proporcional, del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

Consejo General: Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

Constitución Federal: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Local: Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

COVE: Comisión del Voto de las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

DERFE: Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral.

DPC: Dirección de Participación Ciudadana del Instituto Electoral del Estado de México.

Estrategia: Estrategia integral de promoción del voto de las Mexicanas y los Mexicanos residentes en el extranjero 2023-2025.

IEEM: Instituto Electoral del Estado de México.

INE: Instituto Nacional Electoral.

Junta General: Junta General del Instituto Electoral del Estado de México.

JLE: Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de México.

LGIPE: Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Lineamientos del VeMRE: Lineamientos del Voto Electrónico por Internet de las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero. Anexo 21.2 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

Lineamientos del VpMRE: Lineamientos para la organización del Voto postal de las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero para los procesos electorales y de participación ciudadana. Anexo 21.1 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

Modelo de Operación: Modelo de operación del voto de las Mexicanas y los Mexicanos residentes en el extranjero en modalidad presencial en módulos receptores de votación en el extranjero, para los procesos electorales federal y locales 2023-2024.

OPL: Organismo(s) Público(s) Local(es) Electoral(es).

PIT-VMRE: Plan Integral de Trabajo del Voto de las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero para los procesos electorales federal y locales 2023-2024.

Programa Específico: Programa Específico de Difusión, Comunicación, Vinculación, Acciones en Plataformas Digitales y Educación Electoral del Voto de Mexiquenses que radiquen en el Extranjero para la Elección de Diputaciones Locales 2024, por el principio de representación proporcional.

Programas Específicos de Trabajo: Programas Específicos de Trabajo de Difusión, Comunicación, Vinculación, Acciones en Plataformas Digitales y Educación Electoral. Estrategia Integral de Promoción del Voto de las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero, Procesos Electorales Federal y Locales 2023-2024.

Reglamento de Elecciones: Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

Reglamento Interno: Reglamento Interno del Instituto Electoral del Estado de México.

SE: Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de México.

SIVEI: Sistema de Voto Electrónico por Internet para las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero del INE. Dicho Sistema es el conjunto de recursos tecnológicos, humanos, materiales; y procedimientos operativos, técnicos y de seguridad.

UCS: Unidad de Comunicación Social del Instituto Electoral del Estado de México.

UTVOPL: Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral.

VeMRE: Voto Electrónico por Internet de las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero.

VMRE: Voto de personas Mexicanas/Mexiquenses Residentes en el Extranjero.

ANTECEDENTES

1. Aprobación de los Lineamientos del VeMRE

En sesión extraordinaria de veinte de julio de dos mil veintidós, mediante acuerdo INE/CG584/2022, el Consejo General del INE aprobó los Lineamientos del VeMRE.

2. Aprobación de los Lineamientos del VpMRE

En sesión ordinaria de veintidós de agosto de dos mil veintidós, mediante acuerdo INE/CG597/2022, el Consejo General del INE aprobó los Lineamientos del VpMRE.

3. Aprobación de la Estrategia

En sesión extraordinaria de veintidós de agosto de dos mil veintitrés, mediante acuerdo INE/COVE17/04SE/2023, la COVE aprobó la Estrategia.

4. Presentación de los Programas específicos de Trabajo

En la misma sesión del veintidós de agosto de dos mil veintitrés, la COVE tuvo por presentados los Programas Específicos de Trabajo.

5. Aprobación del PIT-VMRE

En sesión ordinaria de veinticinco de agosto del año en curso, mediante acuerdo INE/CG507/2023, el Consejo General del INE aprobó el PIT-VMRE.

6. Resolución del TEEM

El veinticuatro de octubre del presente año, el TEEM dictó sentencia en el expediente JDCL/83/2023, que entre efectos ordenó al IEEM diseñar e implementar, a la brevedad, medidas afirmativas para la ciudadanía mexiquense residente en el extranjero, a fin de que, puedan emitir su sufragio para diputados locales por el principio de representación proporcional en el próximo proceso electoral local.

7. Aprobación del Modelo de Operación

En sesión ordinaria de veintiséis de octubre de la presente anualidad, mediante acuerdo INE/CG590/2023, el Consejo General del INE aprobó el Modelo de Operación.

8. Creación de la CEVMRE

En sesión extraordinaria de ocho de noviembre de dos mil veintitrés, este Consejo General emitió el acuerdo IEEM/CG/120/2023, por el que creó la CEVMRE.

9. Resolución INE/CG621/2023

En sesión ordinaria de veintidós de noviembre del año que transcurre, el Consejo General del INE aprobó la Resolución respecto del oficio IEEM/SE/7561/2023, por el que el Secretario Ejecutivo del IEEM solicitó la incorporación de este organismo público local a las actividades de planeación, preparación, organización e instrumentación del voto de las mexicanas y los mexicanos residentes en el extranjero, en atención a la sentencia del Tribunal Electoral del Estado de México dictada en el expediente JDCL/83/2023, en el que se mandató a este Instituto diseñar e implementar acciones afirmativas a favor de la ciudadanía mexiquense residente en el extranjero, a fin de que pueda emitir su sufragio para diputaciones locales por el principio de representación proporcional en el proceso electoral local 2024 del Estado de México; identificada con la clave INE/CG621/2023, cuyos puntos resolutivos primero y segundo determinaron:

***PRIMERO.** Se resuelve incorporar al Instituto Electoral del Estado de México a las actividades de planeación, preparación, organización e instrumentación del Voto de las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero, a fin de que la ciudadanía mexiquense residente en el extranjero pueda emitir su sufragio para Diputaciones locales por el principio de representación proporcional en el Proceso Electoral Local 2024 del Estado de México, a efectos de dar respuesta al oficio IEEM/SE/7561/2023, en relación con la sentencia del Tribunal Electoral del Estado de México dictada en el expediente JDCL/83/2023, en el que se mandató a dicho Instituto a diseñar e implementar acciones afirmativas a favor de la ciudadanía mexiquense residente en el extranjero.*

***SEGUNDO.** Se resuelve que le serán aplicables al Instituto Electoral del Estado de México todas las determinaciones previstas en la normatividad vigente y los acuerdos en la materia aprobados por este Consejo General y otros órganos del Instituto Nacional Electoral, así como los términos de la adenda que se efectúe al Convenio de Colaboración, atendiendo a los razonamientos vertidos en el considerando tercero de la presente resolución.*

10. Designación de representante del IEEM para integrar el Grupo de Trabajo

En sesión extraordinaria de veintiocho de noviembre de dos mil veintitrés, mediante acuerdo IEEM/CG/121/2023, este Consejo General designó a la representante del IEEM para que integre el Grupo de Trabajo Interinstitucional para el VMRE en los Procesos Electorales Locales 2023-2024 ante el INE.

11. Aprobación de la propuesta de Programa Específico por la CEVMRE y por la Junta General

- a) En sesión extraordinaria de cuatro de diciembre de dos mil veintitrés, mediante acuerdo IEEM/CEVMRE/2/2023, la CEVMRE aprobó la propuesta de Programa Específico y ordenó su remisión a la Junta General para su aprobación y posterior envío a este Consejo General.

- b) En sesión extraordinaria de ocho de diciembre de la presente anualidad, la Junta General mediante acuerdo IEEM/JG/88/2023 aprobó la propuesta de Programa Específico y ordenó su remisión a este Consejo General, para su aprobación definitiva, en su caso.

El presente acuerdo se funda y motiva en las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. COMPETENCIA

Este Consejo General es competente para aprobar el Programa Específico, en términos de los artículos 6, numeral 1 y 356, numeral 1 de la LGIPE; 101, numeral 2 del Reglamento de Elecciones; así como 10, párrafo segundo y 185, fracción LX del CEEM.

II. FUNDAMENTO

Declaración Universal de Derechos Humanos¹

El artículo 21, numerales 1 y 2, menciona que toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos y de acceder, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país.

Convención Americana sobre Derechos Humanos²

El artículo 23, numeral 1, incisos a) y b), señala que la ciudadanía debe gozar de los derechos y oportunidades siguientes:

- De participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos.

De votar y ser elegidos en elecciones periódicas auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de las y los electores.

Principios Interamericanos sobre los derechos humanos de todas las personas migrantes, refugiadas, apátridas y las víctimas de la trata de personas³

El principio 31 precisa que toda persona migrante tiene derecho a participar en la vida civil y política de su comunidad en su Estado de origen y en la conducción de los asuntos públicos y que este derecho comprenderá la libertad de participar en los asuntos públicos del Estado de origen y el derecho a votar y ser elegido en las elecciones de ese Estado, de conformidad con su legislación.

Constitución Federal

El artículo 35, fracción I, prevé que es derecho de la ciudadanía votar en las elecciones populares.

El artículo 41, párrafo tercero, Base V, menciona que la organización de las elecciones, es una función estatal que se realiza a través del INE y de los OPL, en los términos que establece la Constitución Federal.

El Apartado C, numeral 3 de la misma Base, precisa que en las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de los OPL en los términos que señala la Constitución Federal, que ejercerán funciones en materia de preparación de la jornada electoral.

¹ Consultable en: <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>

² Consultable en: https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Programas/TrataPersonas/MarcoNormativoTrata/InsInternacionales/Regionales/Convencion_ADH.pdf

³ Consultable en: <https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/Principios%20DDHH%20migrantes%20-%20ES.pdf>

LGIPE

El artículo 329, numeral 2, refiere que el ejercicio del VMRE podrá realizarse por correo, mediante entrega de la boleta en forma personal en los módulos que se instalen en las embajadas o consulados o, en su caso, por vía electrónica, de conformidad con la LGIPE y en los términos que determine el INE.

El artículo 354, numeral 2, indica que el INE establecerá los lineamientos que deberán seguir los OPL para garantizar el VMRE en las entidades federativas que correspondan.

El artículo 356, numeral 1, establece que el Consejo General del INE y los consejos de los OPL en cada entidad federativa proveerán lo conducente para la adecuada aplicación de las normas contenidas en el Libro Sexto de la LGIPE.

El numeral 3 del artículo de referencia, señala que en los casos en que se lleven a cabo procesos electorales únicamente en las entidades federativas, las normas del Libro Sexto se aplicarán en lo conducente.

Reglamento de Elecciones

El artículo 101, numeral 2, determina que los OPL de aquellas entidades federativas cuyas legislaciones contemplen el VMRE, implementarán las acciones específicas para la instrumentación de su voto, de acuerdo con los lineamientos que emita el Consejo General del INE y los convenios generales de coordinación y colaboración que se celebren.

El artículo 102, numeral 1, dispone que, para el VMRE, el Consejo General del INE emitirá los lineamientos a fin de establecer los mecanismos para la inscripción en el listado nominal correspondiente, el envío de documentos y materiales electorales, la modalidad de emisión del voto, así como el escrutinio y cómputo del voto de dicha ciudadanía para las elecciones federales y, en su caso, para las elecciones locales en las entidades federativas cuyas legislaciones también lo prevean, así como para los mecanismos de participación ciudadana previstos en las leyes federales, que resulten aplicables, de conformidad con el Libro Sexto de la LGIPE.

Lineamientos del VeMRE

El lineamiento 4 indica que el VeMRE es la modalidad de sufragio emitido por la ciudadanía través del SIVEI habilitado por el INE para tal efecto, que garantiza la secrecía del voto durante su emisión, transmisión, almacenamiento y cómputo, utilizando medios electrónicos.

El lineamiento 92 precisa que el INE y los OPL llevarán a cabo, de manera coordinada, acciones de difusión, comunicación, vinculación y asesoría a las personas ciudadanas residentes en el extranjero, para promover el ejercicio del VeMRE, con base en la Estrategia Integral de Promoción del VMRE que la COVE o la Comisión correspondiente apruebe para tales efectos.

Lineamientos VpMRE

El Lineamiento 3, fracción I, señala que los Lineamientos VpMRE tienen por objeto garantizar a las personas ciudadanas el derecho político de votar en los Procesos Electorales Locales, entre otros, desde el extranjero por la vía postal, cuando así lo determine el Consejo General del INE.

El Lineamiento 68 menciona que el INE y, en su caso, los OPL, llevarán a cabo, de manera coordinada, acciones de difusión, comunicación, vinculación y asesoría a las personas ciudadanas residentes en el extranjero, para promover el ejercicio del VMRE por la vía postal, con base en la Estrategia Integral de Promoción que apruebe la COVE para los Procesos Electorales Federales, Procesos Electorales Locales o Procesos de Participación Ciudadana que correspondan.

Constitución Local

En términos del artículo 11, párrafo primero, la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para la elección de Diputaciones a la Legislatura del Estado, entre otras, es una función que se realiza a través

del INE y el OPL del Estado de México, denominado IEEM, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios. En el ejercicio de esta función, la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y paridad serán principios rectores y se realizarán con perspectiva de género.

El artículo 29, fracción II, precisa que es prerrogativa de la ciudadanía del Estado, la de votar para los cargos públicos de elección popular.

CEEM

El artículo 10, párrafo primero, señala que el ejercicio del derecho al voto corresponde a las ciudadanas y los ciudadanos que se encuentren en pleno ejercicio de sus derechos políticos, estén inscritos en el listado nominal correspondiente, cuenten con la credencial para votar respectiva y no tengan impedimento legal para el ejercicio de ese derecho.

El párrafo segundo precisa que, las y los mexiquenses que radiquen en el extranjero, podrán emitir su voto en términos de la LGIPE, para lo cual, el IEEM proveerá lo conducente, en atención al artículo 356 de esta.

El artículo 29, párrafo primero, fracción II, determina que las elecciones ordinarias deberán celebrarse el primer domingo de junio del año que corresponda para elegir diputaciones a la Legislatura, cada tres años.

El artículo 175 determina que este Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, de promover la cultura política democrática, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, profesionalismo, paridad guíen todas las actividades del organismo. En su desempeño aplicará la perspectiva de género.

El artículo 185, fracción LX mandata que son atribuciones de este Consejo General las demás que le confieren este CEEM y las disposiciones relativas.

El artículo 201, fracción III, refiere que la DPC tiene la atribución de orientar a las ciudadanas y los ciudadanos para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político electorales.

Reglamento Interno

El artículo 37, párrafo primero, dispone que la DPC es el órgano del IEEM encargado de elaborar, proponer e instrumentar ejercicios, estrategias, programas, acciones y materiales didácticos, en materia de participación ciudadana, educación cívica, difusión de la cultura política-democrática, a fin de promover el ejercicio de derechos y el cumplimiento de obligaciones político-electorales, atendiendo las disposiciones emitidas por el IEEM y el INE.

III. MOTIVACIÓN

En el próximo proceso electoral ordinario para la Elección de Diputaciones Locales 2024, por el principio de representación proporcional, el IEEM en acatamiento a la resolución del Tribunal Electoral del Estado de México, recaída al Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Local identificado con el número JDCL/83/2023 previó el ejercicio del VMRE para dicha elección.

En este sentido, con el fin de dar continuidad a los trabajos que en cumplimiento a la referida sentencia se deben realizar, corresponde al IEEM llevar a cabo las acciones necesarias para la difusión del voto de la ciudadanía del Estado de México residente en el extranjero, a fin de promover su registro y participación para la referida elección, en aplicación de las normas relativas a esta modalidad de emisión del voto.

Con dicha finalidad, la DPC en ejercicio de sus atribuciones elaboró la propuesta de Programa Específico y la sometió a consideración de la CEVMRE, ordenando su remisión a la Junta General quien la aprobó y remitió a este Consejo General, para su aprobación definitiva, en su caso.

Una vez que este Consejo General ha conocido el Programa Específico, observa que su contenido es el siguiente:

*Estructura del programa**Acrónimos y siglas*1. *Introducción*2. *Acerca del Programa Específico**Línea de Acción 1. Acciones de Difusión**Línea de Acción 2. Acciones de Comunicación**Línea de Acción 3. Acciones de Vinculación**Línea de Acción 4. Acciones en Plataformas Digitales**Línea de Acción 5. Acciones de Educación Electoral*3. *Cronograma*4. *Seguimiento*5. *Referencias*

De su contenido se advierte que el Programa de mérito es acorde con las vertientes determinadas en la Estrategia, relativas a la difusión, vinculación, comunicación, accione en plataformas digitales y educación electoral, así como con las tareas que contempla el PIT-VMRE.

De igual forma, se observa que tiene como propósito general establecer las acciones que el IEEM implementará para informar y promover entre la ciudadanía mexiquense que radica en el extranjero la obtención de su credencial para votar expedida desde el extranjero; el ejercicio de su derecho al voto, así como los requisitos, plazos, modalidades y procedimientos relativos a la Elección de Diputaciones Locales 2024, por el principio de representación proporcional; además de fomentar la participación ciudadana y el fortalecimiento de la cultura democrática.

En ese sentido, este Consejo General advierte que si bien es la tercera ocasión que en el Estado de México la ciudadanía mexiquense residente en el extranjero tendrá la posibilidad de emitir su voto desde el país en que radica, será la primera vez que se llevará a cabo para la elección de diputaciones locales por el principio de representación proporcional, lo que implica que las personas que emitan su voto bajo esta modalidad de sufragio tengan conocimiento de las particularidades de la misma, por lo que se les deberá de dotar de la información necesaria para el ejercicio de este derecho político electoral, mediante la aplicación de prácticas adquiridas de la experiencia obtenida de los trabajos de difusión y promoción del VMRE en las dos elecciones de Gobernatura inmediatas anteriores.

Por lo anterior y con la finalidad de contar con un instrumento estratégico para la difusión y seguimiento al VMRE, en el que se establezcan las directrices de las acciones a realizar para promover el registro y la participación de la ciudadanía mexiquense residente en el extranjero, en la Elección de Diputaciones Locales 2024, por el principio de representación proporcional, que las incentive y les posibilite votar desde su lugar de residencia de forma sencilla y con la información necesaria; este Consejo General estima procedente aprobar el Programa Específico a efecto de que se proceda a su instrumentación por la DPC, con el apoyo de la UCS, considerando que, en el periodo de su ejecución, las acciones contempladas son susceptibles de ajustarse tanto a las disposiciones normativas que, en su caso se emitan, como a las condiciones programáticas y presupuestales que involucren al INE y al IEEM, así como a las circunstancias derivadas de su propia evolución.

Por lo fundado y motivado, se:

ACUERDA

- PRIMERO.** Se aprueba el Programa Específico de Difusión, Comunicación, Vinculación, Acciones en Plataformas Digitales y Educación Electoral del Voto de Mexiquenses que radiquen en el Extranjero para la Elección de Diputaciones Locales 2024, por el principio de representación proporcional, en términos del documento adjunto al presente acuerdo.
- SEGUNDO.** Se instruye a la DPC:
- a) Para que, en su calidad de Secretaría Técnica de la CEVMRE, lo informe a sus integrantes.
 - b) Proceda a la instrumentación e implementación del Programa Específico con apoyo de la UCS.
 - c) Informe a la CEVMRE y al Consejo General, de los avances obtenidos en función del cronograma que contiene el Programa Específico, atendiendo a lo previsto en el último párrafo del apartado III Motivación.
- Para ello notifíquesele la aprobación del presente instrumento.
- TERCERO.** Se instruye a la UCS para que, en el ámbito de sus atribuciones, coadyuve con la DPC en la difusión del Programa Específico. Para ello hágase de su conocimiento la aprobación de este acuerdo.
- CUARTO.** Comuníquese el presente instrumento a la Contraloría General, las direcciones y unidades del IEEM, así como a las representaciones de los partidos políticos.
- QUINTO.** Notifíquese la aprobación del presente acuerdo a la COVE, a la DERFE, a la UTVOPL, así como a la JLE, para los efectos a que haya lugar.
- SEXTO.** Comuníquese al Tribunal Electoral del Estado de México la aprobación del presente instrumento, como acción encaminada a dar cumplimiento a lo ordenado en la sentencia recaída al expediente JDCL/83/2023.

TRANSITORIOS

- PRIMERO.** El presente acuerdo surtirá sus efectos a partir de su aprobación por este Consejo General.
- SEGUNDO.** Publíquese en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, así como en la página electrónica del IEEM.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, la consejera presidenta Dra. Amalia Pulido Gómez, así como las consejeras y el consejero electorales del Consejo General Mtra. Laura Daniella Durán Ceja, Lic. Sandra López Bringas, Dra. Paula Melgarejo Salgado, Mtra. Patricia Lozano Sanabria, Mtra. Karina Ivonne Vaquera Montoya y Mtro. Francisco Bello Corona, en la vigésima octava sesión extraordinaria celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, en modalidad virtual, el trece de diciembre de dos mil veintitrés, firmándose para constancia legal en términos de los artículos 191, fracción X y 196, fracción XXX del CEEM y 7, fracción XIV del Reglamento de Sesiones del Consejo General.

**"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN".- ATENTAMENTE.- CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL.-
DRA. AMALIA PULIDO GÓMEZ.- RÚBRICA.- SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL.- MTRO. FRANCISCO
JAVIER LÓPEZ CORRAL.- RÚBRICA.**





Programa Específico de Difusión, Comunicación, Vinculación, Acciones en Plataformas Digitales y Educación Electoral

Voto de Mexiquenses que Radiquen en el Extranjero para la
Elección de Diputaciones Locales 2024, por el principio de
representación proporcional

Diciembre de 2023





Programa Especifico de Difusión, Comunicación, Vinculación, Acciones en Plataformas Digitales y Educación Electoral
Voto de Mexiquenses que Radiquen en el Extranjero para la Elección de Diputaciones Locales 2024, por el principio de representación proporcional

Contenido

Estructura del programa

Acrónimos y siglas

1. Introducción

2. Acerca del Programa Específico

 Línea de Acción 1. Acciones de Difusión

 Línea de Acción 2. Acciones de Comunicación.....

 Línea de Acción 3. Acciones de Vinculación

 Línea de Acción 4. Acciones en Plataformas Digitales

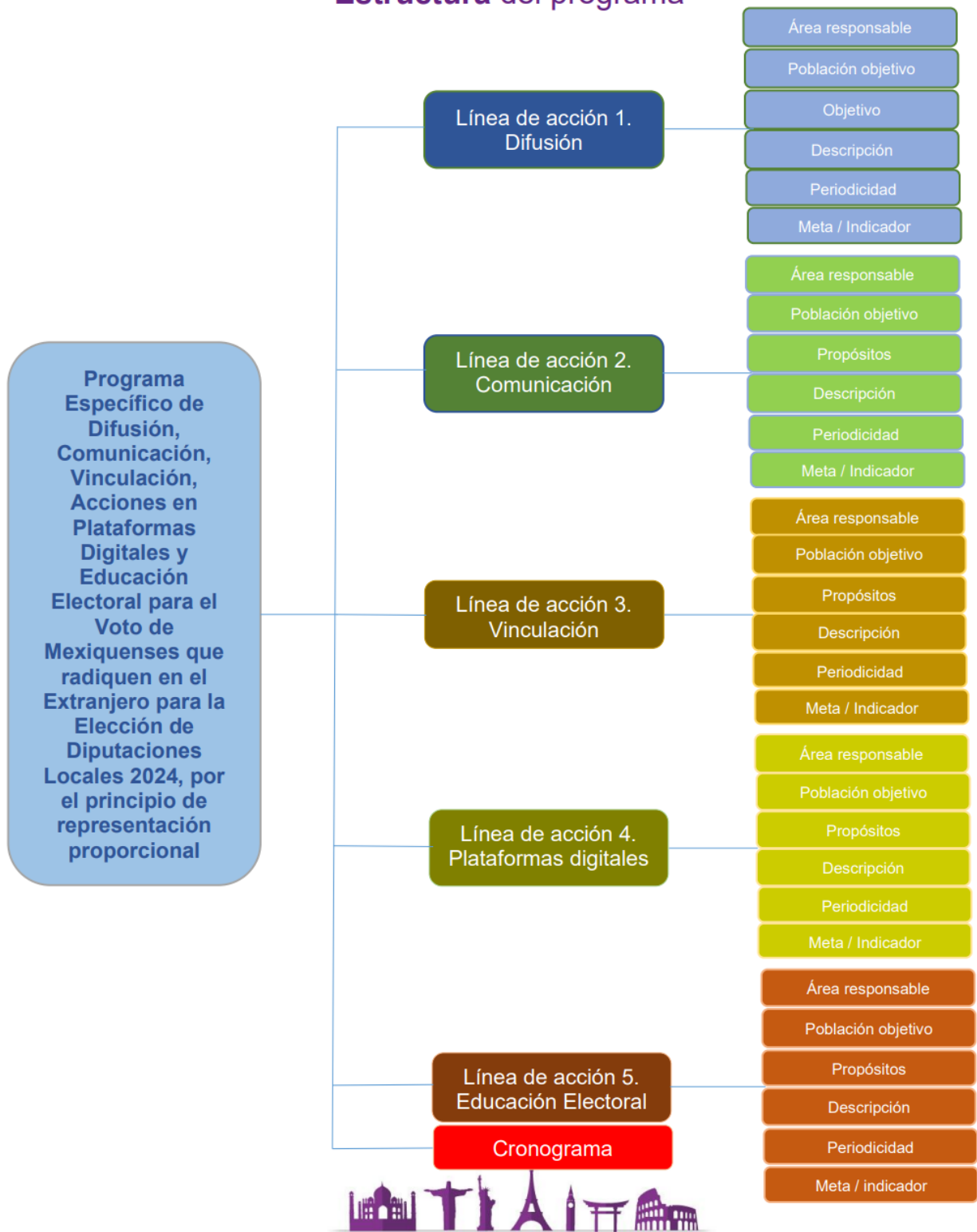
 Línea de Acción 5. Acciones de Educación Electoral.....

3. Cronograma.....

4. Seguimiento.....

5. Referencias.....

Estructura del programa



Acrónimos y siglas

CEVMRE	Comisión Especial para el Voto de Mexiquenses que Radiquen en el Extranjero del Instituto Electoral del Estado de México 2023-2024
CEVMXRE	Comisión Especial para el Voto de Mexiquenses que Radiquen en el Extranjero del Instituto Electoral del Estado de México 2022-2023
CEEM	Código Electoral del Estado de México
CG	Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México
COE	Centro de Orientación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México
CPELYSM	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México
CPEUM	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
COVE	Comisión del Voto de las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero del Instituto Nacional Electoral
CPV	Credencial para Votar emitida en territorio nacional
CPVE	Credencial para Votar desde el extranjero.
DERFE	Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral.
DPC	Dirección de Participación Ciudadana del Instituto Electoral del Estado de México
ESTRATEGIA INTEGRAL	Estrategia Integral de Promoción Voto de las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero 2023-2025, del Instituto Nacional Electoral
IEEM	Instituto Electoral del Estado de México
JPDPECL	Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano Local
LGIFE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
LNE-EXTRANJERO	Lista(s) Nominal(es) del Electorado en el Extranjero
INE	Instituto Nacional Electoral
OPL	Organismo Público Local
PLAN INTEGRAL	Plan Integral de Trabajo del Voto de las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero Procesos Electorales Federal y Locales 2023-2024, del Instituto Nacional Electoral
PEL2024	Proceso Electoral Local 2024
PROGRAMA ESPECÍFICO	Programa Específico de Difusión, Comunicación, Vinculación, Acciones en Plataformas Digitales y Educación Electoral para el Voto de Mexiquenses que radiquen en el Extranjero para la Elección de Diputaciones Locales 2024, por el principio de representación proporcional, del Instituto Electoral del Estado de México
PROGRAMAS ESPECÍFICOS	Programas Específicos de Trabajo de Difusión, Comunicación, Vinculación, Acciones en Plataformas Digitales y Educación Electoral. Estrategia Integral de Promoción del Voto de las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero, Procesos Electorales Federal y Locales 2023-2024, del Instituto Nacional Electoral
REGLAMENTO	Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral
SE	Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de México
SIVEI	Sistema de Voto Electrónico por Internet para las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero, del Instituto Nacional Electoral

TEEM	Tribunal Electoral del Estado de México
UCS	Unidad de Comunicación Social del Instituto Electoral del Estado de México
VMRE	Voto de las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero

1. Introducción

En el Proceso Electoral Local 2023, el IEEM, a través de la CEVMXRE, aprobó y dio seguimiento a la implementación del *Programa Específico de Difusión, Vinculación, Comunicación Social y Plataformas Digitales para el Voto de Mexiquenses Residentes en el Extranjero, Elección de Gubernatura 2023*, con el propósito de “difundir y promover la participación ciudadana de las y los mexiquenses residentes en el extranjero en la Elección de Gubernatura 2023, con información para el ejercicio de su voto.”¹

Lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 133, numeral 3, de la LGIPE, que señala que “Es obligación del Instituto y de los Organismos Públicos Locales brindar las facilidades necesarias a los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero, para realizar los trámites que les permitan formar parte del Padrón Electoral y de la lista de electores, para las elecciones correspondientes, desde el extranjero”,² y con lo establecido en los artículos 10 del CEEM y 356 de la propia LGIPE.

Cabe señalar que la normatividad vigente en la entidad dispone la participación de la ciudadanía mexiquense en el extranjero solo para la Elección de Gubernatura. No obstante, el 17 de julio de 2023, la Oficialía de Partes del IEEM recibió un escrito de una ciudadana, mediante el cual solicitó, en su carácter de persona residente en el extranjero, se garantizara su derecho político-electoral a votar en la elección de diputados locales por los principios de mayoría relativa y representación proporcional en el proceso electoral 2023-2024, *así como la implementación de acciones afirmativas en favor de la ciudadanía mexiquense residente en el extranjero para tutelar su derecho a ser votada en dicha elección, y consecuentemente, se propicie su participación y representación política.*³

Posteriormente, la SE respondió esta solicitud,⁴ por lo cual esta ciudadana promovió un JPDPECL radicado en el TEEM bajo el expediente JDCL/80/2023, del que el 17 de agosto de 2023, se dictó sentencia determinando que debido a que el Secretario Ejecutivo del IEEM no contaba con facultades para dar respuesta a la consulta planteada, el Consejo General debía emitir una respuesta en su próxima sesión ordinaria o extraordinaria, y dar cuenta del cumplimiento a la resolución.

De esta manera, en la Décima Novena Sesión Extraordinaria del CG, del 22 de agosto de 2023, el órgano máximo de dirección aprobó el Acuerdo IEEM/CG/93/2023⁵ “Por el que se da cumplimiento a la sentencia recaída al Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano Local JDCL/80/2023”.⁶

Sin embargo, la actora presentó ante la Oficialía de Partes del IEEM, una demanda en contra de la resolución del CG, con fecha 29 de agosto de 2023, misma que fue turnada al TEEM, radicada bajo el expediente JDCL/83/2023,⁷ cuyo resultado fue la revocación del Acuerdo denunciado y la obligación del IEEM de:

1. Diseñar e implementar, a la brevedad, medidas afirmativas para la ciudadanía mexiquense residente en el extranjero, a fin de que, puedan emitir su sufragio para diputados locales por el principio de representación proporcional en el próximo proceso electoral local.

(...)

*3. Llevar a cabo un estudio respecto de la eficacia y funcionamiento de las acciones afirmativas implementadas en este proceso electoral, a fin de determinar si es necesario realizar ajustes en próximos procesos. Este estudio deberá llevarlo a cabo una vez finalizado el proceso electoral en curso y ponerlo a disposición del Congreso Local para los efectos conducentes.*⁸

¹ IEEM (2022). Acuerdo IEEM/CG/55/2022 Por el que se aprueba el Programa Específico de Difusión, Vinculación, Comunicación Social y Plataformas Digitales para el Voto de Mexiquenses Residentes en el Extranjero, Elección de Gubernatura 2023, de fecha 18 de octubre de 2022. Disponible en https://www.ieem.org.mx/consejo_general/cg/2022/AC_22/a055_22.pdf.

² Cámara de Diputados (2023). Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. Disponible en <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIPE.pdf>.

³ Corresponde a una parte de la solicitud de la ciudadana citada en los antecedentes del Acuerdo IEEM/CG/93/2023.

⁴ Mediante oficio IEEM/SE/6692/2023, de fecha 25 de julio de 2023.

⁵ Acuerdo IEEM/CG/93/2023, disponible en

<https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2023/agosto/ago301/ago301h.pdf>.

⁶ Página en actualización, disponible en http://www.teemmx.org.mx/sentencias/juicios_ciudadano_local.php, consultada el 06/11/2023.

⁷ Ídem.

⁸ TEEM. JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO LOCAL. Expediente JDCL/83/2023. 24 de octubre de 2023.

En razón de lo anterior, el 8 de noviembre de 2023, el CG aprobó mediante el Acuerdo IEEM/CG/120/2023 la creación de la *Comisión Especial para el Voto de Mexiquenses que radiquen en el Extranjero, para la Elección de Diputaciones Locales 2024, por el principio de representación proporcional* como órgano auxiliar que garantice el derecho político-electoral a ejercer el sufragio y, lleve a cabo un estudio respecto de la eficacia y funcionamiento de las acciones afirmativas implementadas en el proceso electoral 2024, con la finalidad de determinar si es necesario realizar ajustes en los próximos procesos y ponerlo a disposición del Congreso Local.⁹

El pasado 22 de noviembre de 2023, el Consejo General del INE aprobó la Resolución INE/CG621/2023, sobre incorporar al IEEM a las actividades de planeación, preparación, organización e instrumentación del VMRE.¹⁰

Para garantizar el ejercicio del sufragio de las y los mexiquenses que radican en el extranjero, se recuperó la experiencia de la pasada Elección de Gubernatura 2023 y se presenta este *Programa Específico de Difusión, Comunicación, Vinculación, Acciones en Plataformas Digitales y Educación Electoral. Voto de Mexiquenses que radiquen en el Extranjero para la Elección de Diputaciones Locales 2024, por el principio de representación proporcional*, en el que se describen los propósitos, general y específicos, la población objetivo de las cinco líneas de acción establecidas para difundir información y promover la participación de la ciudadanía mexiquense en el PEL2024.

Cada línea de acción cuenta con una meta e indicador, así como un cronograma general que facilita su seguimiento. Cabe resaltar que durante su periodo de implementación, cualquiera de las actividades contenidas en este documento puede sufrir ajustes, tanto por disposiciones normativas que pudieran emitirse, como por las condiciones programáticas y presupuestales que involucren al IEEM, o las circunstancias derivadas de su propio desarrollo.

2. Acerca del Programa Específico

El *propósito general* de este documento es **establecer las acciones que el IEEM implementará para informar y promover entre la ciudadanía mexiquense que radica en el extranjero** la obtención de su CPVE, el ejercicio de su derecho al voto desde el extranjero, así como los requisitos, plazos, modalidades y procedimientos relativos a la Elección de Diputaciones Locales 2024, por el principio de representación proporcional, además de fomentar la participación ciudadana y el fortalecimiento de la cultura democrática.

Entre sus *propósitos particulares* se encuentran:

- 1) Implementar acciones de difusión, mediante un eslogan y racional creativo, definidos por el INE, el diseño de materiales y, de manera importante, el uso de medios convencionales y alternativos para brindar información sobre el ejercicio de los derechos político-electorales de la ciudadanía mexiquense radicada en el extranjero, particularmente, sobre el derecho a votar desde su lugar de residencia en la Elección de Diputaciones Locales 2024, por el principio de representación proporcional.
- 2) Realizar acciones de comunicación, a través de la generación de contenidos específicos y productos multimedia, la socialización de información a medios de comunicación locales e internacionales, y una agenda de entrevistas respecto a la Elección de Diputaciones Locales 2024, por el principio de representación proporcional.
- 3) Establecer esfuerzos de vinculación con actores estratégicos, entre los que se encuentren aliados con quienes se colaboró en la pasada Elección de Gubernatura 2023, mediante el acuerdo de actividades que faciliten la comunicación con la población objetivo de manera virtual, presencial o híbrida, así como la atención personalizada a las dudas de la ciudadanía interesada a través del COE.
- 4) Llevar a cabo, de manera prioritaria, acciones de información y orientación a través de plataformas electrónicas, particularmente las redes sociales institucionales y el minisitio dedicado en la página web del IEEM, así como, de ser el caso, medios internacionales.
- 5) Promover el ejercicio del sufragio a través de la generación de los conocimientos y las capacidades que permiten a la ciudadanía comprender el desarrollo del proceso electoral como fundamento del sistema democrático representativo.

En concordancia con el PLAN INTEGRAL y los PROGRAMAS ESPECÍFICOS, a fin de lograr acercamiento al mayor número posible de mexiquenses que residen en el extranjero, las acciones a realizar darán continuidad a las previamente implementadas en el marco de la Elección de Gubernatura 2023, dirigidas a los tres tipos de población objetivo, a saber:

⁹ IEEM (2023). Acuerdo IEEM/CG/120/2023 Por el que Se crea la Comisión Especial para el Voto de Mexiquenses que radiquen en el Extranjero, para la Elección de Diputaciones Locales 2024, por el principio de representación proporcional, de fecha 8 de noviembre de 2023. Disponible en https://www.ieem.org.mx/consejo_general/cg/2023/AC_23/a120_23.pdf.

¹⁰ INE (2023). Resolución INE/CG621/2023. Disponible en <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/156913/CGor202311-22-rp-13.pdf>.

- **Primaria:** Mexiquenses residentes en el extranjero que cuenten con una CPVE o una CPV.
- **Secundaria:** Mexiquenses con interés en obtener su CPVE para participar en los procesos electorales.
- **Terciaria:** Familiares y amistades de las y los mexiquenses residentes en el extranjero, para informarles que la ciudadanía en el extranjero puede participar en los procesos electorales.

De lo anteriormente mencionado, se desprenden las cinco líneas de acción que a continuación se describen:

Línea de Acción 1. **Acciones de Difusión**

Responsable: DPC – UCS.

Población objetivo: Primaria, Secundaria y Terciaria.

Propósito: Implementar acciones de difusión, mediante un eslogan y racional creativo definidos por el INE, el diseño de materiales y, de manera importante, el uso de medios convencionales y alternativos para brindar información sobre el ejercicio de los derechos político-electorales de la ciudadanía mexiquense radicada en el extranjero, particularmente, sobre el derecho a votar desde su lugar de residencia en la Elección de Diputaciones Locales 2024, por el principio de representación proporcional.

Descripción: El IEEM, a través de sus áreas, diseñará, producirá y difundirá materiales de audio, video o gráficos, en diferentes medios de amplio alcance, de manera enunciativa: audios para perifoneo, videos cortos, banners, infografías, carteles, lonas o cualquier medio impreso cuyos mensajes principalmente inviten a la ciudadanía mexiquense residente en el extranjero a tramitar su credencial para votar, inscribirse a la LNE-Extranjero, optar por una modalidad de votación y, emitir su sufragio, conforme a la modalidad seleccionada.

La UCS:

- Propondrá el contenido de los mensajes para los diferentes materiales de difusión, en coordinación con la DPC, los cuales deberán alinearse al racional creativo del INE.
- Diseñará, producirá y difundirá los materiales: audios, videos o gráficos.
- Identificará y convendrá con medios de comunicación en el extranjero, con amplia cobertura entre la comunidad migrante, la promoción de materiales de difusión de acuerdo con los canales de comunicación que cada uno emplee.

La DPC:

- Revisará que la información y los elementos de los materiales propuestos se ajusten a las características establecidas en los Lineamientos, Programas y documentos emitidos por el INE en materia de Voto Extranjero.
- Enviará los documentos al INE para su validación y visto bueno, antes de realizar la difusión.

Periodo: enero – junio de 2024.

Meta: Difundir 8 materiales de promoción distribuidos entre las etapas de credencialización, inscripción a la LNE-Extranjero, ejercicio del voto y agradecimientos, estimando dos en cada etapa.

Indicador: $PMD=(NMD/NMP)*100$

Descripción: Porcentaje de materiales difundidos en los plazos establecidos para cada etapa del voto de mexiquenses residentes en el extranjero para la Elección de Diputaciones Locales 2024, por el principio de representación proporcional.

Fórmula para su cálculo: (Número de materiales difundidos en los plazos establecidos para cada una de las etapas de credencialización, inscripción a la LNE-Extranjero, ejercicio del voto y agradecimientos / Total de materiales programados para su difusión en los plazos establecidos en cada etapa) * 100.

Línea de Acción 2. **Acciones de Comunicación**

Responsable: UCS.

Población objetivo: Primaria, Secundaria y Terciaria.

Propósito: Realizar acciones de comunicación, a través de la generación de contenidos específicos y productos multimedia, la socialización de información a medios de comunicación locales e internacionales, y una agenda de entrevistas respecto a la Elección de Diputaciones Locales 2024, por el principio de representación proporcional.

Descripción: El IEEM, través de la UCS, remitirá boletines, notas informativas, infografías y animaciones a medios de comunicación digitales, electrónicos o impresos, previendo que puedan difundirse dos boletines mensuales en medios de comunicación nacionales, así como la gestión de entrevistas en medios de comunicación locales, nacionales e internacionales, a fin de mantener informada a la comunidad mexiquense que reside en el extranjero acerca del proceso de credencialización y la importancia de la CPVE como un documento indispensable de identificación y mecanismo para ejercer el derecho al voto, la inscripción en la LNE-Extranjero, las tres modalidades disponibles para la emisión del sufragio, así como fomentar la participación en la Elección de Diputaciones Locales 2024, por el principio de representación proporcional.

Por último, se propone que **en la medida que las condiciones programáticas y presupuestales lo permitan**, se realicen actividades presenciales en lugares y fechas representativas dentro del calendario cívico, a fin de propiciar una comunicación directa con la comunidad mexiquense en el extranjero para brindar información sobre el registro al SIVEI, los cargos que estarán eligiendo en este ejercicio y la emisión del VMRE, por lo que es de suma importancia que la UCS concerte una agenda que considere a quienes tengan un rol de liderazgo en la comunidad, sean activistas, personas comunes o medios de comunicación que cuenten con el reconocimientos social.

Periodo: enero – junio de 2024.

Meta: Difundir 12 boletines o notas informativas distribuidas entre las etapas de credencialización, inscripción a la LNE-Extranjero, ejercicio del voto y agradecimientos, calculando al menos dos por mes.

Indicador: $PBND=(NBND/TBNIP)*100$

Descripción: Porcentaje de boletines o notas informativas difundidas en los plazos establecidos para cada etapa del voto de mexiquenses residentes en el extranjero para la Elección de Diputaciones Locales 2024, por el principio de representación proporcional.

Fórmula para su cálculo: (Número de boletines o notas informativas difundidas / Total de boletines o notas informativas programadas para su difusión en los plazos establecidos en cada etapa) * 100.

Meta: Agendar 6 entrevistas - en modalidad presencial o virtual - con medios de comunicación, locales, nacionales e internacionales, al menos una por mes.

Indicador: $PER=(NER/TEP)*100$

Descripción: Porcentaje de entrevistas realizadas en medios de comunicación.

Fórmula para su cálculo: (Número de entrevistas realizadas en medios de comunicación / Total de entrevistas programadas para su difusión en los plazos establecidos en cada etapa) * 100.

Línea de Acción 3. Acciones de Vinculación

Responsable: DPC – UCS – CEVMRE.

Población objetivo: Primaria, Secundaria y Terciaria.

Propósito: Establecer esfuerzos de vinculación con actores estratégicos, entre los que se encuentren aliados con quienes se colaboró en la pasada Elección de Gubernatura 2023, mediante el acuerdo de actividades que faciliten la comunicación con la población objetivo de manera virtual, presencial o híbrida, así como la atención personalizada a las dudas de la ciudadanía interesada a través del COE.

Descripción: El IEEM, través de la DPC, en el marco de la Elección de Diputaciones Locales 2024, por el principio de representación proporcional fortalecerá las alianzas establecidas en ejercicios previos, entre diversas instituciones (estatales, nacionales o en el exterior), entre las que se encuentran el INE, la Coordinación de Asuntos Internacionales del Gobierno del Estado de México, instituciones académicas y organizaciones de la sociedad civil, para realizar una promoción conjunta de la participación de las y los mexiquenses residentes en el extranjero; asimismo, con el apoyo de la UCS efectuará la concertación de espacios en las páginas web de instituciones educativas y ayuntamientos de la entidad para la difusión de banners y materiales digitales diversos y, en estos últimos, además de permisos para la colocación de lonas informativas en los espacios de mayor afluencia ciudadana. También, se contempla acercamientos con liderazgos ciudadanos residentes en el extranjero, que permitan potenciar y focalizar el alcance de los mensajes del IEEM.

De la misma manera, el COE fungirá como un medio para canalizar las dudas y consultas que presenten las personas interesadas, por vía telefónica, WhatsApp o correo electrónico, para obtener información veraz de cada una de las etapas que conforman la Elección de Diputaciones Locales 2024, por el principio de representación proporcional: credencialización, inscripción a la LNE-Extranjero, ejercicio del voto y agradecimientos.

Paralelamente, se tiene contemplada la celebración de dos Foros de discusión en modalidad presencial en el sur y el oriente de la entidad y, otro en modalidad virtual o híbrida, que abonen a la sensibilización y reflexión de la importancia del ejercicio del voto por parte de la comunidad mexiquense que reside en el extranjero, así como de especialistas, líderes migrantes y autoridades institucionales.

Por su parte, la UCS deberá gestionar reuniones con asociaciones migrantes o de la comunidad latina o hispana, así como con personal diplomático, conferencias, pláticas, encuentros con medios de comunicación para la participación de integrantes de la CEVMRE.

Periodo: enero – junio de 2024.

Meta: Implementar dos foros de discusión en instituciones de educación superior del sur y el oriente de la entidad.

Indicador: $FDR=(NFE/NFP)*100$

Descripción: Número de foros de discusión realizados.

Fórmula para su cálculo: $(\text{Número de foros de discusión efectuados} / \text{Total de foros de discusión planeados}) * 100$.

Línea de Acción 4. Acciones en Plataformas Digitales

Responsable: UCS.

Población objetivo: Primaria y Terciaria.

Propósito: Llevar a cabo, de manera prioritaria, acciones de información y orientación a través de plataformas electrónicas, particularmente las redes sociales institucionales y el minisitio dedicado en la página web del IEEM, así como, de ser el caso, medios internacionales.

Descripción: El IEEM, través de la UCS, ejecutará una serie de campañas para la difusión de los mensajes a través de las redes sociales institucionales (Facebook, Twitter, Instagram y YouTube) y, de ser el caso, previa valoración de la UCS, podrá invertir en campañas pagadas, es decir, mensajes dirigidos a la población objetivo Primaria y Terciaria.

Por ello, la mayoría de las campañas se llevará a cabo en las redes sociales institucionales y se relacionarán con las etapas del VMRE, mediante la difusión de los diferentes tipos de materiales que se elaboren, tomando en cuenta las características y fortalezas de cada red social, mismos que deberán contar con la aprobación del INE.

Por otro lado, aprovechando los recursos institucionales, se prevé que la página web del IEEM incorpore un minisitio en el que se dispondrán los vínculos para el trámite de la CPVE, la inscripción a la LNE-Extranjero, un listado de preguntas frecuentes, una descripción de las características de las distintas modalidades de votación existentes, boletines y notas, entre otros elementos.

Periodo: enero – junio de 2024.

Meta: Realizar 4 campañas de difusión y promoción, una para cada una de las etapas (credencialización, inscripción a la LNE-Extranjero, ejercicio del voto y agradecimientos) en Facebook, Youtube, Twitter, Instagram y Youtube.

Indicador: $PCRRS=(NCRRS/TCPRS)*100$

Descripción: Porcentaje de campañas realizadas en las redes sociales institucionales.

Fórmula para su cálculo: $(\text{Número de Campañas realizadas en redes sociales} / \text{Total de campañas proyectadas en redes sociales}) * 100$.

Línea de Acción 5. Acciones de Educación Electoral

Responsable: DPC.

Población objetivo: Terciaria.

Propósito: Promover el ejercicio del sufragio a través de la generación de los conocimientos y las capacidades que permiten a la ciudadanía comprender el desarrollo del proceso electoral como fundamento del sistema democrático representativo.

Descripción: El IEEM, a través de la DPC, previo a la implementación de este Programa, en diciembre, tiene considerada la entrega de materiales informativos impresos, con apoyo del INE, al Instituto Nacional de Migración para su distribución, en el marco del Programa “Héroes Paisanos” en el Estado de México.

Además, sensibilizará y concientizará al menos a las 385 personas designadas en las vocalías de los órganos desconcentrados del IEEM, mediante la impartición de la conferencia *La participación ciudadana Mexiquense desde el extranjero*, en modalidad virtual, sobre el contexto de la ciudadanía migrante y la importancia de su participación a través del ejercicio del voto desde el extranjero, con el fin de que desde sus ámbitos de competencia promuevan la credencialización y el registro en la LNE-Extranjero, en sus interacciones con alianzas estratégicas, amistades y familiares, así como el sufragio en la Elección de Diputaciones Locales 2024, por el principio de representación proporcional.

También se contempla la apertura de un espacio virtual (en modalidad de prueba piloto) denominado “Comunidad mexiquense por el mundo”, en el que se pondrá a disposición del público interesado información básica sobre la importancia del voto de las personas que radican en el extranjero y los medios para ejercerlo, antecedentes de los ejercicios previos celebrados en la entidad (2017 y 2023) y sus principales resultados, asimismo, para las personas migrantes, principalmente las nuevas generaciones (las cuales se estima que muy probablemente, no nacieron en territorio mexiquense) se detonará un proceso de acercamiento a este grupo, que favorezca la comprensión, reconocimiento y aprecio por la cultura, tradiciones e historia estatal o municipal y le sensibilice sobre la importancia de sus raíces como fuente de identidad, aceptando el sufragio como un elemento de unión y contribución con la comunidad de sus ancestros.

Periodo: enero – junio de 2024.

Meta: Noventa por ciento de participación de las personas responsables de las 385 vocalías de los órganos desconcentrados del IEEM.

Indicador: $PPVOD=(NVODP/TVODD)*100$

Descripción: Porcentaje de participación de las personas responsables de las 385 vocalías de los órganos desconcentrados del IEEM.

Fórmula para su cálculo: (Número de personas responsables de las vocalías de los órganos desconcentrados del IEEM que participaron / Total de personas responsables de las vocalías de los órganos desconcentrados del IEEM designadas) * 100.

3. Cronograma

A fin de cumplimentar las diferentes acciones señaladas en este documento, el siguiente cronograma muestra la implementación de cada una de estas en el periodo de enero a junio, en virtud que el INE y el Grupo de Trabajo Interinstitucional para el Voto de las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero en los Procesos Electorales Locales 2023-2024, iniciaron labores hacia el mes de septiembre del presente año.

El IEEM, a partir de noviembre, se ha incorporado a esta dinámica ante la sentencia del TEEM, lo que implica realizar un doble esfuerzo de organización, concertación y planeación institucional para garantizar el ejercicio de los derechos político-electorales, particularmente, el voto de la ciudadanía mexiquense que radica en el extranjero.

Actividades	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
Línea de Acción 1. Acciones de Difusión						
Línea de Acción 2. Acciones de Comunicación						
Línea de Acción 3. Acciones de Vinculación						

Línea de Acción 4. Acciones en Plataformas Digitales						
Línea de Acción 5. Acciones de Educación Electoral						

4. Seguimiento

La DPC dará cuenta de los avances obtenidos en función de lo proyectado, mismos que se harán del conocimiento de las y los integrantes del CG, a través de la SE y la CEVMRE, reiterando que, en el periodo de su ejecución, las acciones son susceptibles de ajustarse tanto a las disposiciones normativas que, en su caso se emitan, como a las condiciones programáticas y presupuestales que involucren al INE y al IEEM, así como a las circunstancias derivadas de su propia evolución.

5. Referencias

- Cámara de Diputados LXV Legislatura (2023). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Disponible en <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>.
- Cámara de Diputados LXV Legislatura (2023). Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. Disponible en <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIPE.pdf>.
- Instituto Electoral del Estado de México (2023). Acuerdo IEEM/CG/120/2023 Por el que se crea la Comisión Especial para el Voto de Mexiquenses que radiquen en el Extranjero, para la Elección de Diputaciones Locales 2024, por el principio de representación proporcional. Disponible en https://www.ieem.org.mx/consejo_general/cg/2023/AC_23/a120_23.pdf.
- Instituto Electoral del Estado de México (2023). Acuerdo IEEM/CG/93/2023 Por el que se da cumplimiento a la sentencia recaída al Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Local JDCL/80/2023. Disponible en <https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2023/agosto/ago301/ago301h.pdf>.
- Instituto Electoral del Estado de México (2022-2023). Código Electoral del Estado de México. Disponible en <https://publicaciones.ieem.org.mx/index.php/publicacionesieem/catalog/view/255/236/988-1>.
- Instituto Electoral del Estado de México (2022). Acuerdo IEEM/CG/55/2022 Por el que se aprueba el Programa Específico de Difusión, Vinculación, Comunicación Social y Plataformas Digitales para el Voto de Mexiquenses Residentes en el Extranjero, Elección de Gubernatura 2023, de fecha 18 de octubre de 2022. Disponible en https://www.ieem.org.mx/consejo_general/cg/2022/AC_22/a055_22.pdf.
- Instituto Nacional Electoral (2023). Estrategia Integral de Promoción del Voto de las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero 2023-2025. Disponible en <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/152814/CGor202308-25-ip-17.pdf>.
- Instituto Nacional Electoral (2023). Plan Integral de Trabajo del Voto de las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero Procesos Electorales Locales 2023-2024. Disponible en <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/152962/CGor202308-25-ap-16-a.pdf>.
- Instituto Nacional Electoral (2022). Programas Específicos de Trabajo de Difusión, Comunicación, Vinculación y Acciones en Plataformas Digitales Estrategia Integral de Promoción del Voto de las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero, Procesos Electorales Locales 2023-2024 Periodo de septiembre a diciembre de 2023. Disponible en <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/152724/cove-4se-2023-08-22-p5-informe.pdf>.
- Tribunal Electoral del Estado de México (2023). JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO LOCAL. Expediente JDCL/83/2023. 24 de octubre de 2023.
- Tribunal Electoral del Estado de México (2023). Página en actualización. Disponible en http://www.teemmx.org.mx/sentencias/juicios_ciudadano_local.php. Se incorpora como anexo.